

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº123-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de enero del 2025

VISTO:

FRENCIA

MUNICIPAL

DESARROLLO SOCIAL

No Bo

ASESORÍA JURÍDICA El **INFORME N°093-2025-MDPN/SGAF** emitido por el Sr. Sabino Santiago Galvez Córdova-Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0214-2025-ULCP/MDPN** emitido por la Lic. Jhoana Ruth Lozano Salgado-Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (OEC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°055-2025/MDPN** emitido por el Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME** N°0041-2025-SGPP-MDPN/ECA emitido por el C.P.C. Edilberto Chacaliaza Arias-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

La CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO-NOTA N°0000000020. El INFORME N°0078-2025-ULCP/MDPN/RABS emitido por la Lic. Jhoana Ruth Lozano Salgado-Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (OEC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El INFORME N°00026-2025/SGDS/MDPN/DMM/CFNL emitido el Lic. Carlos Felipe Núñez Lurita-Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **Artículo 194°**, de la Constitución Política del Perú, modificado por la **Ley N°30305**, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que conforme a los establecido por el articulo II del Título Preliminar de la **Ley N 27972**-Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley N°30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el **Numeral 42.3** del **artículo 42°** del Reglamento de la Ley, establece sobre El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene que: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso. **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable. **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos. **e)** En el caso de ejecución de

obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso. f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda. g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda. h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda. i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda. j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda. k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa igente. l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente. m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, mediante **INFORME** N°00026-2025/SGDS/MDPN/DMM/CFNL emitido el Lic. Carlos Felipe Núñez Lurita-Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remite la **PROYECCIÓN DE INSUMOS** correspondiente al año 2025 en la adquisición de los insumos (AVENA Y LECHE) para el programa vaso de leche.

Que, mediante INFORME N°0078-2025-ULCP/MDPN/RABS emitido por la Lic. Jhoana Ruth Lozano Salgado-Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (OEC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita la certificación presupuestal por soncepto de "ADQUISICIÓN DE INSUMO (LECHE Y AVENA) PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO".

Que, mediante INFORME N°0041-2025-SGPP-MDPN/ECA emitido por el JURIDICA C.P.C. Edilberto Chacaliaza Arias-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la CHINCHE Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, otorga la Certificación Presupuestal por concepto mencionado en párrafo precedente, mediante la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO-NOTA N°0000000020.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°055-2025/MDPN** emitido por el Lic. Adm. Juan Víctor Rojas Astohuaman-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO** lo siguiente: **APROBAR** el del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica; para el Año Fiscal **2025**, con la finalidad de **INCLUIR** en el PAC los siguientes procesos de contratación señalados en el Cuadro de Proyectos adjunto en el **INFORME** N°0141-2025-**ULCP/MDPN/JRLS**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante INFORME N°0214-2025-ULCP/MDPN emitido por la Lic. Jhoana Ruth Lozano Salgado-Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial (OEC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, , solicita la APROBACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-OEC/MDPN para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, LECHE EVAPORADA ENTERA TARRO DE 410GR Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO", correspondiente al monto de S/.429,368.00 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles); para su aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente para continuar con el debido proceso de contratación.

Que, mediante INFORME N°093-2025-MDPN/SGAF emitido por el Sr. Sabino Santiago Gálvez Córdova-Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, SOLICITA a este despacho APROBAR mediante Resolución de Gerencia el expediente de contratación para el PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-OEC /MDPN para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO





DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, LECHE EVAPORADA ENTERA TARRO DE 410GR Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO", de acuerdo a lo requerido por el órgano encargado de las contrataciones.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°221-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°222-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº003-2025-OEC/MDPN para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, LECHE EVAPORADA ENTERA TARRO DE 410GR Y HOJUELAS DE QUINUA AVENA PRECOCIDO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO", correspondiente al monto de S/.429,368.00 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES) el cumplimiento de la presente Resolución y su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como las demás atribuciones que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES) y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



No Bo

ASESORIA

JUFIDICA



